



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Segunda de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVERTOS MOTTA
Magistrado Sustanciador

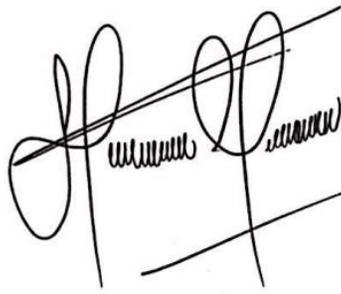
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 20001-31-05-003-2016-00089-01
ACCIONANTE: ALFONSO ENRIQUE ARAUJO
ACCIONADO: COLPENSIONES
DECISIÓN: CORRE TRASLADO PRUEBA DE OFICIO

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En el presente asunto, mediante auto del 26 de abril de 2022, se decretó como prueba de oficio requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días allegara *“con destino a este proceso copia del expediente administrativo completo, el cual incluya el reporte detallado y actualizado de semanas cotizadas del afiliado Alfonso Enrique Araujo identificado con cedula de ciudadanía N° 12.527.186 expedida en Santa Marta. Incluido el reporte tradicional semanas cotizadas”*.

En obediencia de lo anterior, Colpensiones remitió al despacho el expediente administrativo para su conocimiento. Por lo tanto, atendiendo al inciso 2 del artículo 170 del Código General Del Proceso que indica *“[l]as pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes”* **SE ORDENA CORRER TRASLADO** a las partes para que se pronuncien, si a bien lo tienen.

La Secretaría, controle dicho lapso y una vez **vencido** ingrese las diligencias al Despacho con el respectivo informe, vía digital, para decidir lo que en derecho corresponda.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters and a horizontal line crossing through the middle.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado

Ordinario Laboral Rad. No. **20001-31-05-003-2016-00089-01.**